

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2018-MPH-GM

Huaral, 09 de enero del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe N° 003-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 09 de enero del 2018 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 004-2018-MPH-GDUR de fecha 09 de enero del 2018 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHÍCULAR EN LA CALLE MICAELA BASTIDAS Y LOS PASAJES LAS ROSAS Y LOS CLAVELES ENTRE LA PROLONGACIÓN GRAU Y AVENIDA LOS NATURALES LOTIZACIÓN LA CAPULLANA II ETAPA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA" y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

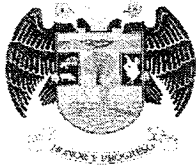
Que, el numeral 1° del Artículo 178° -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que "...El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".



Que, mediante Informe N° 003-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 09 de enero del 2018 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico remite adjunto la Carta N° 014-2017-EC del supervisor de la obra, mediante el cual comunica que el Contratista Consorcio San Miguel ha culminado con todos los trabajos a fin de que se conforme el Comité de recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Micaela Bastidas y los Pasajes las Rosas y los Claveles entre la Prolongación Grau y Avenida Los Naturales Lotización la Capullana II Etapa, Distrito De Huaral, Provincia De Huaral – Lima".

Que, a través del Informe N° 004-2018-MPH-GDUR de fecha 09 de enero del 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178°.-Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda conformar un Comité de Recepción de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Micaela Bastidas y los Pasajes las Rosas y los Claveles entre la Prolongación Grau y Avenida Los Naturales Lotización la Capullana II Etapa, Distrito De Huaral, Provincia De Huaral – Lima", que esté conformado por cuatro miembros siguientes: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, Sub Gerente de Obras Públicas y Equipos Mecánico como Primer Miembro, el Supervisor de Obra como Segundo Miembro y el Gerente de Administración y Finanzas como Tercer Miembro.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2018-MPH-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHÍCULAR EN LA CALLE MICAELA BASTIDAS Y LOS PASAJES LAS ROSAS Y LOS CLAVELES ENTRE LA PROLONGACIÓN GRAU Y AVENIDA LOS NATURALES LOTIZACIÓN LA CAPULLANA II ETAPA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por los siguientes:

COMITÉ:

1. GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL..... Presidente
2. SUB GERENTE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO..... 1º Miembro
3. SUPERVISOR DE OBRA..... 2º Miembro
4. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS..... 3º Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal